



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



D.E.G.
Expte. N° 1050-503-22.-

DECRETO N° **5683**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY 2022 E.-

VISTO:

Las Leyes N° 26.206 "Ley Nacional de Educación" y N° 5.807 "Ley de Educación de la Provincia", Decretos N° 1-G-2019, N° 943-E-2020, N° 2079-E-2020 y N° 3717-E-21; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley de Educación Provincial N° 5.807, el Ministerio de Educación es el órgano encargado de ejecutar, organizar y gestionar los servicios que ofrece el Sistema Educativo Provincial.

Que, en ese marco, la Secretaría de Gestión Educativa como unidad de organización, asume entre sus funciones, la de diseñar, desarrollar, definir los aspectos pedagógicos y supervisar estrategias para la concreción de los fines y objetivos de la política educativa en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Que, ante la expansión de los servicios educativos, la dinámica funcional y organizativa de la Secretaría de Gestión Educativa, resulta menester adecuar la estructura orgánica y crear la Subsecretaría de Gestión Educativa, a fin de colaborar, optimizar y fortalecer las dimensiones institucionales, pedagógicas, organizativas y administrativas de las dependencias de la unidad de gestión, en miras a la mejora de la calidad educativa.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación aprobada por Decreto N° 1-G-2019, conforme se consigna en el Anexo I, que se incorpora como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- En razón de lo dispuesto en el Artículo precedente:

- Créase la Subsecretaría de Gestión Educativa bajo la dependencia orgánica y funcional de la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Gestión Educativa, que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2°, modifícase presupuestariamente la Planta de Personal del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente decreto, como se indica a continuación:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



II. 2 CORRESPONDE A DECRETO N°

5683

E.-

SUPRIMIR:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
Escalafoñ: H0 PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY 3161		

Categoría	Total cargos
10	1

CREAR:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
Escalafoñ - PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA		

CDAD.	DENOMINACION DEL CARGO
1-	SUBSECRETARIO DE GESTION EDUCATIVA

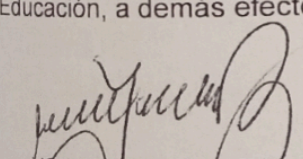
ARTICULO 5.- La erogación que demande lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá de conformidad a las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

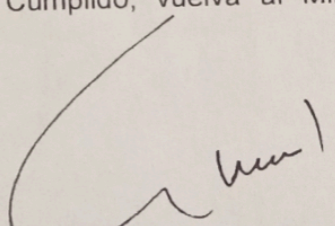
Ejercicio 2022: Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación - Unidad de Organización "F4"- Secretaria de Gestión Educativa-, la que de resultar insuficiente, se afrontara con la partida presupuestaria: 01-01-01-01-20 "Para refuerzo de Personal y Reestructuraciones" asignada a la Jurisdicción "K"- Obligaciones a cargo del Tesoro.

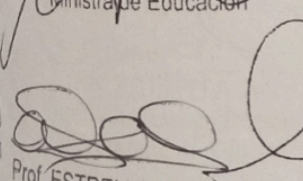
ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a crear, modificar, transferir, suprimir, las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.


ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.

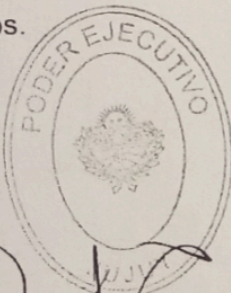
ARTICULO 8°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a demás efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

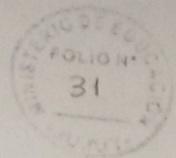

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



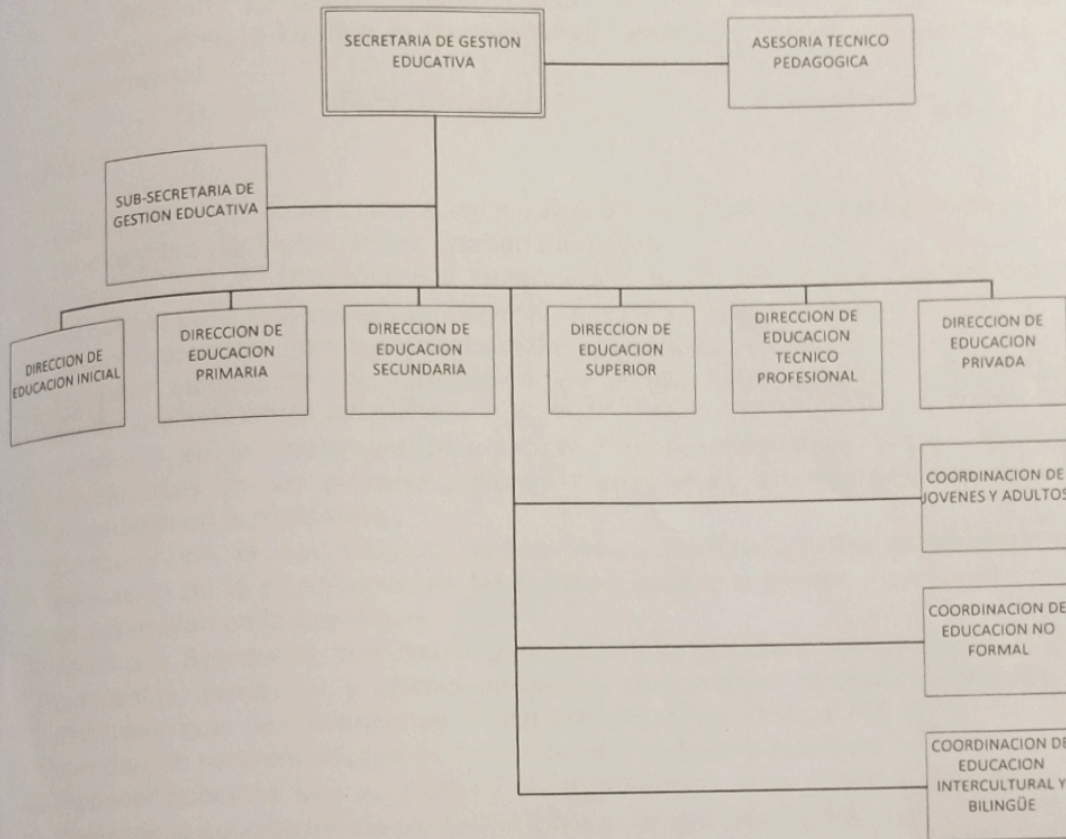
LE 3 CORRESPONDE DECRETO N°

5683

E.-

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA



[Signature]
LIC. MARIA TERESA BOMI
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES FOTOCOPIA FIEL
QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"

32

III. 4 CORRESPONDE A DECRETO N°

5683

E.-

ANEXO II

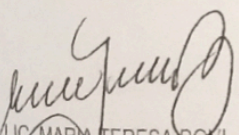
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Misiones:

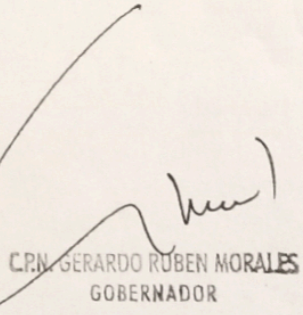
- Asistir y colaborar directamente a la Secretaría de Gestión Educativa. Será desempeñada por un Subsecretario y dependerá directamente de la Secretaría de Gestión Educativa, desarrollando las funciones que se detallan seguidamente, y las que la Secretaría de Gestión Educativa expresamente le encomiende.

Funciones:

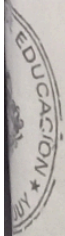
- Colaborar y asistir en la elaboración y planificación de las acciones educativas que tiene asignada la Secretaría de Gestión Educativa.
- Colaborar con el Diagnóstico e identificación de las necesidades de las áreas educativas de la Secretaría y proponer políticas y acciones de mejoramiento.
- Sugerir propuestas para la elaboración del Calendario Escolar Anual.
- Proponer estrategias de capacitación y/o actualización docente, construcción curricular y evaluación educativa.
- Colaborar en la implementación de las líneas pedagógicas y los aspectos organizativos de los proyectos, planes y programas que se implementen y/o desarrollen en la Secretaría.
- Colaborar en la coordinación, orientación, y realización del seguimiento y evaluación de la planificación de las políticas, acciones, planes y programas que se desarrollan en la Secretaría.
- Asistir a la Secretaría en el diseño y evaluación de acciones para el desarrollo de propuestas, proyectos y ofertas educativas de carácter alternativo, flexibles y dinámicas que den respuestas a requerimientos específicos de formación que atiendan las particularidades de destinatarios y contextos diversos.
- Proponer acciones que contribuyan al mejoramiento de la Gestión Educativa a través de la suscripción de convenios, planes, programas o proyectos.
- Colaborar en la articulación de acciones con la Junta Provincial de Calificación Docente y Junta de Disciplina.

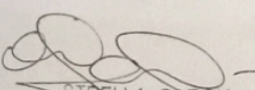

 LIC. MARÍA TERESA BOVI
 Ministra de Educación

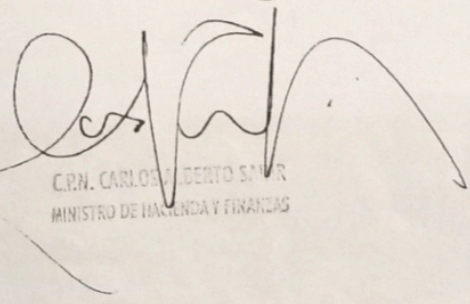



 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

ESTE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL QUE TENGO A LA VISTA




 STELLA GARCIA
 Jefa de Despacho
 Subsecretaría de Gestión Educativa


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS